

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1940
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Banco Davivienda S.A.
Ejecutado	Dairo Eliecer Bedoya Ramírez
Radicado	05679 40 89 001 2008 00255 00
Asunto	No imparte trámite

Incorpora memorial allegado por la abogada Gloria Eugenia González informando desistimiento del presente proceso.

Petición a la cual no se le impartiré trámite alguno, toda vez que en el presente proceso se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación en providencia de fecha 28 de marzo del año 2019, la cual, se encuentra debidamente ejecutoriada, motivo por el cual, se insta a la parte ejecutante, revisar las actuaciones procesales que se adelantaron en la presente ejecución.

Sin mayores elucubraciones al respecto, el juzgado

RESUELVE

No impartir trámite alguno al escrito presentado por la abogada Gloria Eugenia González, toda vez, que la presente ejecución se encuentra terminada desde el 28 de marzo del año 2019 por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 163, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 18 del mes de diciembre de 2023.
VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA SECRETARIO AD-HOC

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb01c42c402fede00490ee992de14aa20c2abc90433b8738ce640424c0ced92**

Documento generado en 15/12/2023 02:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>